



SUPERINTENDENCIA

### CIRCULAR No. 4 /2024

**A: Presidentes de bancos e instituciones financieras no bancarias.**

El Ejercicio Nacional de Autocontrol, que aprueba las Directivas y Objetivos de Control para el presente año, se desarrollará en los meses de mayo y junio de 2024.

A fin de garantizar la preparación de las instituciones financieras para enfrentar esta actividad, se indica la aplicación de la Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno en el mes de junio del actual año. La Contraloría General de la República publicó la Convocatoria y una actualización de la mencionada Guía, disponible en el sitio (<https://www.contraloria.gob.cu>).

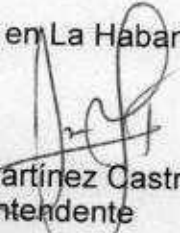
A efectos de su aplicación, las instituciones financieras revisan y adecuan la Guía de acuerdo con la actividad y funciones que ejecutan y para cada nivel de su estructura organizativa. En el Anexo No. 1 de esta Circular se establece el cronograma de acciones para cumplimentar esta tarea; el Anexo No. 2 contiene los elementos a reflejar en el informe de la aplicación y el Anexo No. 3 los datos a cumplimentar.

La atención de esta tarea está a cargo de la Dirección de Análisis de Riesgo. Para cualquier aclaración comunicarse por los teléfonos 7 208-4064 ext. 108 y por el 7 208-4051 y mediante los correos electrónicos: [michael.hurtado@bc.gob.cu](mailto:michael.hurtado@bc.gob.cu) y [kenia.torres@bc.gob.cu](mailto:kenia.torres@bc.gob.cu).

**DESE CUENTA** a la Ministra Presidente, a la Vicepresidente Primera, a los Vicepresidentes, al Auditor, al Secretario, todos del Banco Central de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Superintendencia.

**DADA** en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2024.

  
Irma Martínez Castrillón  
Superintendente

## ANEXO 1

### **Cronograma para la aplicación de la Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno en el Sistema Bancario y Financiero.**

1. Planeación y organización de la aplicación de la Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno en las instituciones financieras.


Responsables: Presidentes de las instituciones financieras  
Fecha de cumplimiento: Del 20 al 31 de mayo de 2024

2. Conformación de un puesto de mando en cada institución financiera para la atención de los requerimientos que surjan durante el Ejercicio Nacional de Autocontrol 2024.

Responsables: Presidentes de las instituciones financieras  
Fecha de cumplimiento: En o antes del 3 de junio de 2024.

3. Comunicación a la Superintendencia del directivo designado al frente del puesto de mando referido en el numeral anterior.

Responsables: Presidentes de las instituciones financieras  
Fecha de cumplimiento: En o antes del 3 de junio de 2024.

- 
4. Aplicación de la Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno.

Responsable: Máximo dirigente de cada nivel  
Fecha de cumplimiento: Del 3 de junio al 21 de junio de 2024.

5. Análisis de los resultados de la aplicación de la Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno en los consejos de dirección de las instituciones financieras.

Responsable: Máximo dirigente a cada nivel  
Fecha de cumplimiento: Del 24 al 28 de junio de 2024.

6. Remisión a la Superintendencia de los resultados de la aplicación de la Guía de Autocontrol según las proformas establecidas.

Responsables: Presidentes de las instituciones financieras  
Fecha de cumplimiento: En o antes del 5 de julio de 2024.

## ANEXO 2

### INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA GUÍA DE AUTOCONTROL AÑO 2024.

Las instituciones financieras deben detallar los siguientes numerales.

1. **Describa las principales deficiencias por componente y normas, de haber detectado presuntos hechos delictivos y/o de corrupción con la aplicación de la guía, identificar y cuantificar los mismos.**
2. **Causas y condiciones identificadas.**
3. **Análisis de las medidas administrativas y disciplinarias adoptadas.**
4. **Realizar una valoración donde se exprese:**
  - Si se observa estancamiento, retroceso o avance con relación a la aplicación de la Guía de Autocontrol y sus resultados en el año anterior. Análisis comparativo, cuantitativo y cualitativo de la cantidad de deficiencias por componentes respecto al período anterior. Explicar el cumplimiento del plan de medidas del año 2023, desglosando las que se asocian a problemas técnicos y de asignación de recursos de las que corresponden a los niveles de gestión.
  - Si el proceso de aplicación de la Guía de Autocontrol se realizó mediante la ejecución de auditorías estratégicas, con un análisis por componentes de forma independiente; a través de comisiones integradas por directivos, especialistas y trabajadores; realizando un diagnóstico de la institución; definiendo las causas de los problemas y presentando propuestas sobre las medidas que se deben adoptar para solucionarlos o aminorarlos; analizando las responsabilidades individuales y colaterales y aplicando las medidas disciplinarias en los casos que lo requieran.
  - Si quedó elaborado el Plan de medidas del 2024 a partir de las deficiencias detectadas, con la cantidad de medidas correspondientes.
  - Si se utiliza como herramienta auxiliar para la labor de los directivos, auditores de base, miembros del Comité de Prevención y Control y trabajadores.
  - Si los resultados del Ejercicio de Autocontrol y las medidas derivadas de este, se utilizan para la actualización del diseño de los sistemas de control interno de las instituciones.
5. **Relacionar las entidades y unidades subordinadas que no aplicaron la GA y los motivos.**
6. **Experiencias obtenidas.**
7. **Recomendaciones y sugerencias.**

